



Ayuntamiento Municipal de Puñal

RNC: 430046566

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 09/2022

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Punal en uso de sus facultades legales.



Ayuntamiento Municipal de Puñal

RNC: 430046566

TRANSFERENCIA DE INGRESOS

Oficio No.: 31/7/2023

Fecha: 31 de Julio del 2023

CONSIDERANDO: Que existen partidas de ingresos que han superado lo estimado para el año 2023 y que así mismo, otras presentan ejecuciones por debajo de lo proyectado para el mismo año.

CONSIDERANDO: Que las entidades municipales tienen la obligación de presentar las ejecuciones presupuestarias de forma equilibrada y que para estos fines deben realizar los ajustes necesarios en el presupuesto.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Puñal en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Aumentar como al efecto aumenta los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
1.5.1.3.20 Recolección desechos sólidos	30	9995	102	50,000.00
TOTAL				50,000.00

SEGUNDO: Rebajar como al efecto rebaja los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
1.5.1.3.13 Limpiezas solares yermos	30	9995	102	50,000.00
TOTAL				50,000.00

FIRMADO


JOSE ENRIQUE ROMERO PAULINC
Alcalde





Ayuntamiento Municipal de Puñal

RNC: 430046566

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 31/2023

CONSIDERANDO: Que al terminar el Tercer trimestre correspondiente al año 2023 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que el artículo 58 de la Ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2023 establece que "se suspende, durante el ejercicio fiscal 2023, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07, del 17 de julio de 2007 que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, prioridad y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 58 de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2023 establece que "Los ingresos propios recaudados por cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados específicamente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía, atendiendo a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades del territorio".

CONSIDERANDO: Que la ley del Distrito Nacional y los Municipios (ley 176-07) y la ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público y la ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2023.

El Ayuntamiento Municipal de Punal en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
1.4.2.5.05 De Instituciones Públicas Descentralizadas y Autór	10	100	100	RDS\$	2,252,766.41
Total				RDS\$	2,252,766.41

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 16: Reparación en cementerios

Actividad 0051: AMPLIACION DE UN CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE PUÑAL

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.8.01 Obras en cementerios	10	100	100	2,252,766.41
Total AMPLIACION DE UN CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE PUÑAL				2,252,766.41
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				2,252,766.41
Total General de Gastos				2,252,766.41

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Punal a los 31 días del mes de Agosto del año 2023.


JOSE ENRIQUE ROMERO PAULINO
 Alcalde

FIRMADO:


JOSE RAFAEL VICENTE ESTRELLA
 Pte. Sala Capitulat


FAUSTO FILPO
 Secretario



Ayuntamiento Municipal de Puñal

RNC: 430046566

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 31/2023

CONSIDERANDO: Que al terminar el Tercer trimestre correspondiente al año 2023 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que el artículo 58 de la Ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2023 establece que "se suspende, durante el ejercicio fiscal 2023, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07, del 17 de julio de 2007, para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 58 de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2023 establece que "Los ingresos propios recaudados por cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados específicamente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía atendiendo a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio".

CONSIDERANDO: Que la ley del Distrito Nacional y los Municipios (ley 176-07) y la ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público y la ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2023

El Ayuntamiento Municipal de Punal en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
1.4.2.5.05 De Instituciones Públicas Descentralizadas y Autór	10	100	100	RDS\$	1,585,460.63
Total				RDS\$	1,585,460.63

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0056: CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN TODO EL MUNICIPIO

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	10	100	100	1,585,460.63
Total CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN TODO EL MUNICIPIO				1,585,460.63
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				1,585,460.63
Total General de Gastos				1,585,460.63

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Punal a los 31 días del mes de Agosto del año 2023.


JOSE ENRIQUE ROMERO PAULINO
 Alcalde



FIRMADO:


FAUSTO FILPO
 Secretario




JOSE RAFAEL VICENTE ESTRELLA
 Pte. Sala Capitulat





Ayuntamiento Municipal de Puñal

RNC: 430046566

TRANSFERENCIA DE INGRESOS

Oficio No.: 39/2023

Fecha: 29 de Septiembre del 2023

CONSIDERANDO: Que existen partidas de ingresos que han superado lo estimado para el año 2023 y que así mismo, otras presentan ejecuciones por debajo de lo proyectado para el mismo año.

CONSIDERANDO: Que las entidades municipales tienen la obligación de presentar las ejecuciones presupuestarias de forma equilibrada y que para estos fines deben realizar los ajustes necesarios en el presupuesto.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Puñal en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Aumentar como al efecto aumenta los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
1.1.4.3.18 Anuncios, muestras y carteles	30	9996	102	730,775.00
1.1.4.3.19 Rodaje y transporte de materiales varios	30	9996	102	176,485.00
1.4.2.5.03 Ordinaria según ley (CAPITAL)	20	1955	100	5,376,006.00
1.5.1.3.20 Recolección desechos sólidos	30	9995	102	100,000.00
TOTAL				6,383,266.00

SEGUNDO: Rebajar como al efecto rebaja los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
1.1.4.3.33 Licencias de construcción	30	9996	102	907,260.00
1.4.1.5.03 Ordinaria según ley (CORRIENTE)	20	1955	100	5,376,006.00
1.5.1.3.14 Inhumación y exhumación	30	9995	102	100,000.00
TOTAL				6,383,266.00

SIAFIM

Pág. 1 de 2

FIRMADO:

JOSE ENRIQUE ROMERO PAULINC
Alcalde





Ayuntamiento Municipal de Puñal

RNC: 430046566

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 40/2023

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Punal en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	8,000.00
TOTAL Servicios Administrativos y Financieros				8,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				8,000.00

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	82,000.00
TOTAL Manejo de Residuos Sólidos				82,000.00

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	30	9996	102	50,000.00
TOTAL Asistencia Social				50,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				132,000.00

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0053: CONSTRUCCION DE CALZADA PEATONAL EN LAGUNA PRIETA

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	558,800.00
TOTAL CONSTRUCCION DE CALZADA PEATONAL EN LAGUNA PRIETA				558,800.00

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 02: Reparación y Acondicionamiento de Vías de Comunicación

Actividad 0051: REPARACION DE CAMINOS VECINALES

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	1,600,000.00
TOTAL REPARACION DE CAMINOS VECINALES				1,600,000.00

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 11: Construcción Instalación de Infraestructuras Urbanísticas y Ornamentales

Actividad 0051: CONSTRUCCION DE PLAZOLETAS EN EL MUNICIPIO

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.7.01 Obras urbanísticas	20	1955	100	1,150,000.00
TOTAL CONSTRUCCION DE PLAZOLETAS EN EL MUNICIPIO				1,150,000.00

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 12: Reparación Infraestructuras Urbanísticas y Ornamentales

Actividad 0051: ORNATO Y EMBELLECIMIENTO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.7.01 Obras urbanísticas	20	1955	100	600,000.00
TOTAL ORNATO Y EMBELLECIMIENTO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO				600,000.00

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 20: Reparación de Viviendas

Actividad 0051: REPARACION DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.1.1.01 Obras para edificación residencial (viviendas)	30	9996	102	540,000.00
TOTAL REPARACION DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO				540,000.00
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				4,448,800.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				4,588,800.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0005: Gestión Urbana, Planeación y Regulación Uso de Suelo

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	8,000.00
TOTAL Gestión Urbana, Planeación y Regulación Uso de Suelo				8,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				8,000.00

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0002: Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	72,000.00
TOTAL Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques				72,000.00

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	10,000.00
TOTAL Asistencia Social				10,000.00

Programa 98: Adm. de Contribuciones Especiales (Transf. Priv.)

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.4.1.6.01 Transferencias corrientes programadas a asociaciones sin fines de lucro	30	9996	102	50,000.00
TOTAL				50,000.00

Total Destino de Fondo Servicios Municipales

132,000.00

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.5.4.01 Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	30	9996	102	540,000.00
2.2.7.2.06 Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación	20	1955	100	1,058,800.00
2.3.7.1.02 Gasoil	20	1955	100	2,850,000.00
TOTAL Manejo de Residuos Sólidos				4,448,800.00

Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

4,448,800.00

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO

4,588,800.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Punal a los 9 días del mes de Octubre del año 2023.

J. E. Romero Paulino
JOSE ENRIQUE ROMERO PAULINO
Alcalde
MUNICIPIO MUNICIPAL DE PUJUNCO
SINDICATURA
Santiago, R. D.

FIRMADO:

Jose Rafael Vicente Estrella
JOSE RAFAEL VICENTE ESTRELLA
Pte. Sala Capitular
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Fausto Filpo
FAUSTO FILPO
Secretario
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUJUNCO
SECRETARIO DE CONEJO DE REGIDORES



Ayuntamiento Municipal de Puñal

RNC: 430046566

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 42/2023

Fecha: 20 de Octubre del 2023

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Puñal en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0001: Normas y Seguimientos

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	250,000.00
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	25,243.00
TOTAL Normas y Seguimientos				275,243.00

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.2.08 Personal de carácter temporal	30	9995	102	53,670.00
2.2.3.1.01 Viáticos dentro del país	30	9996	102	150,000.00
2.2.3.2.01 Viáticos fuera del país	30	9995	102	280,852.00
2.2.8.7.06 Otros servicios técnicos profesionales	30	9995	102	150,000.00
TOTAL Administración Municipal				634,522.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				909,765.00

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0001: Administración de los Servicios Públicos

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.2.1.01 Publicidad y propaganda	30	9995	102	210,000.00
2.3.9.9.01 Productos y Utiles Varios n.i.p	30	9995	102	39,361.00
TOTAL Administración de los Servicios Públicos				249,361.00

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0002: Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.2.06 Jornales	20	1955	100	616,038.00
TOTAL Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques				616,038.00

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.2.06 Jornales	20	1955	100	35,210.00
2.1.1.2.06 Jornales	30	9995	102	10,829.00
2.1.1.5.03 Prestación laboral por desvinculación	30	9995	102	124,510.00
2.3.7.1.02 Gasoil	30	9995	102	3,138,294.00
TOTAL Manejo de Residuos Sólidos				3,308,843.00

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0006: Seguridad y Vigilancia Ciudadana

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.5.2.01 Contribuciones al seguro de pensiones	20	1955	100	26,000.00
TOTAL Seguridad y Vigilancia Ciudadana				26,000.00

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0009: Prevención y Extinción de Incendios

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.5.2.01 Contribuciones al seguro de pensiones	20	1955	100	750.00
TOTAL Prevención y Extinción de Incendios				750.00

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.2.08 Personal de carácter temporal	20	1955	100	87,000.00
2.1.5.1.01 Contribuciones al seguro de salud	20	1955	100	29,000.00
2.1.5.2.01 Contribuciones al seguro de pensiones	20	1955	100	29,000.00
2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	30	9995	102	62,689.00

TOTAL Asistencia Social

207,689.00

Total Destino de Fondo Servicios Municipales

4,408,681.00

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.3.4.1.01 Productos medicinales para uso humano	30	9995	102	110,600.00
TOTAL Asistencia Social				110,600.00

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0002: Educación y Formación Integral

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.4.1.4.01 Becas Nacionales	30	9998	102	100,000.00
TOTAL Educación y Formación Integral				100,000.00

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0003: Prestaciones de Salud y Asistencia Primaria

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.4.1.2.01 Ayudas y donaciones programadas a hogares y personas	30	9995	102	100,000.00

TOTAL Prestaciones de Salud y Asistencia Primaria

100,000.00

Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud

310,600.00

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.3.6.3.04 Herramientas menores	20	1955	100	36,500.00
TOTAL Manejo de Residuos Sólidos				36,500.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				36,500.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				5,665,546.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	275,243.00
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	30	9995	102	148,852.00
2.1.5.1.01 Contribuciones al seguro de salud	30	9995	102	140,000.00
2.1.5.1.01 Contribuciones al seguro de salud	30	9996	102	150,000.00
2.1.5.2.01 Contribuciones al seguro de pensiones	30	9995	102	129,000.00
2.1.5.3.01 Contribuciones al seguro de riesgo laboral	30	9995	102	13,000.00
TOTAL Administración Municipal				856,095.00

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0005: Gestión Urbana, Planeación y Regulación Uso de Suelo

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	30	9995	102	53,670.00
TOTAL Gestión Urbana, Planeación y Regulación Uso de Suelo				53,670.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				909,765.00

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0001: Administración de los Servicios Públicos

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.2.1.3.01 Teléfono local	30	9995	102	100,000.00
2.2.5.1.01 Alquileres y rentas de edificaciones y locales	30	9995	102	110,000.00
TOTAL Administración de los Servicios Públicos				210,000.00

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0002: Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.2.06 Jornales	30	9995	102	1,669,936.00
TOTAL Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques				1,669,936.00

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.2.06 Jornales	30	9995	102	1,269,105.00
2.3.7.1.02 Gasoil	20	1955	100	616,038.00
TOTAL Manejo de Residuos Sólidos				1,885,143.00

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0004: Supervisión y Administración de Cementerios

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	35,210.00
TOTAL Supervisión y Administración de Cementerios				35,210.00

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0006: Seguridad y Vigilancia Ciudadana

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	30	9995	102	373,953.00
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	26,000.00
TOTAL Seguridad y Vigilancia Ciudadana				399,953.00

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0009: Prevención y Extinción de Incendios

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	750.00
TOTAL Prevención y Extinción de Incendios				750.00

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.2.08 Personal de carácter temporal	30	9995	102	62,689.00
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	145,000.00

TOTAL Asistencia Social

Total Destino de Fondo Servicios Municipales

207,689.00
4,408,681.00

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	30	9998	102	100,000.00
TOTAL Asistencia Social				100,000.00

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0003: Prestaciones de Salud y Asistencia Primaria

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	30	9995	102	210,600.00
TOTAL Prestaciones de Salud y Asistencia Primaria				210,600.00
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud				310,600.00

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.5.4.01 Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	20	1955	100	36,500.00
TOTAL Manejo de Residuos Sólidos				36,500.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				36,500.00

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO 5,665,546.00

FIRMADO:
JOSE ENRIQUE ROMERO PAULINC
Alcalde





Ayuntamiento Municipal de Puñal

RNC: 430046566

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 43/2023

CONSIDERANDO: Que al terminar el Cuarto trimestre correspondiente al año 2023 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que el artículo 58 de la Ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2023 establece que "se suspende, durante el ejercicio fiscal 2023, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07, del 17 de julio de 2007, para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 58 de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2023 establece que "Los ingresos propios recaudados por cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados específicamente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía atendiendo a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio".

CONSIDERANDO: Que la ley del Distrito Nacional y los Municipios (ley 176-07) y la ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público y la ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2023

El Ayuntamiento Municipal de Punal en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
3.1.1.1.01 Disminución de disponibilidades internas	30	9998	102	RD\$	6,375.00
Total				RD\$	6,375.00

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0002: Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	30	9998	102	1,375.00
Total Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques				1,375.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				1,375.00

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	30	9998	102	5,000.00
Total Asistencia Social				5,000.00
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud				5,000.00
Total General de Gastos				6,375.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Punal a los 26 días del mes de Octubre del año 2023.

FIRMADO:


JOSE ENRIQUE ROMERO PAULINO

Acalde




JOSE RAFAEL VICENTE ESTRELLA

Pte. Sala Capitulat




FAUSTO FILPO

Secretario





Ayuntamiento Municipal de Puñal

RNC: 430046566

TRANSFERENCIA DE INGRESOS

Oficio No.: 78/2023

Fecha: 28 de Diciembre del 2023

CONSIDERANDO: Que existen partidas de ingresos que han superado lo estimado para el año 2023 y que así mismo, otras presentan ejecuciones por debajo de lo proyectado para el mismo año.

CONSIDERANDO: Que las entidades municipales tienen la obligación de presentar las ejecuciones presupuestarias de forma equilibrada y que para estos fines deben realizar los ajustes necesarios en el presupuesto.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Puñal en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Aumentar como al efecto aumenta los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
1.1.4.3.29 Impuesto sobre registro de documentos	30	9996	102	600,000.00
TOTAL				600,000.00

SEGUNDO: Rebajar como al efecto rebaja los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
1.1.4.3.33 Licencias de construcción	30	9996	102	600,000.00
TOTAL				600,000.00

FIRMADO:

JOSE ENRIQUE ROMERO PAULINO

Alcalde



MODIFICACION PRESUPUESTARIA: TRANSFERENCIA DE INGRESOS

Nro. Documento: 78/2023

Fecha Documento: 28/12/2023

Fecha Registro: 28/12/2023

Código: 84

CUENTA ORIGEN

Tipo Partida	Descripción	DF	FF	FE	OF	Monto
1 1	IMPUESTOS					-600,000.00
1 1.4	IMPUESTOS INTERNOS SOBRE MERCANCIAS Y SERVICIOS					-600,000.00
1 1.4.3	IMPUESTOS AL USO DE BIENES Y SERVICIOS					-600,000.00
1 1.4.3.29.00	Impuesto sobre registro de documentos		30	9996	102	-600,000.00
TOTAL CUENTA ORIGEN						-600,000.00

CUENTA DESTINO

Tipo Partida	Descripción	DF	FF	FE	OF	Monto
1 1	IMPUESTOS					600,000.00
1 1.4	IMPUESTOS INTERNOS SOBRE MERCANCIAS Y SERVICIOS					600,000.00
1 1.4.3	IMPUESTOS AL USO DE BIENES Y SERVICIOS					600,000.00
1 1.4.3.33.00	Licencias de construcción		30	9996	102	600,000.00
TOTAL CUENTA DESTINO						600,000.00



Ayuntamiento Municipal de Puñal

RNC:430046566

Concejo de Regidores

RESOLUCION No. 02-2023

Resolución que aprueba la Ratificación del Sr. José Antonio Santana Bueno, como Director de Bomberos en el Municipio de Puñal.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La ley 145-06 que eleva la sesión de Puñal a la categoría de Municipio.

VISTA: El acta de sesión ordinaria No. 12-2023 de fecha doce (12) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: Informe de Comisión Jurídica del Concejo de Regidores

VISTA: Visto el reglamento interno del Concejo de Regidores del Municipio de Puñal

DE LOS HECHOS:

CONSIDERANDO: a que en fecha doce (12) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023). Tuvo sesión ordinaria el Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal del Municipio de Puñal. En donde comparecieron seis (06) regidores de siete (07).

CONSIDERANDO: A que el secretario del Concejo de Regidores pasó lista comprobando que para dicha audiencia la sala capitular tenía quórum para conocer de la sesión ordinaria.

CONSIDERANDO: a que en fecha doce (12) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), la Alcaldía en pleno ejercicio de sus funciones envía una solicitud que textualmente dice lo siguiente: "que se apruebe mediante resolución donde quede nombrado como Director de los Bomberos, el señor **JOSÉ ANTONIO SANTANA BUENO**, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0352950-3, ya que el mismo lleva desempeñando su cargo desde el ocho (08) de abril del año dos mil diecisiete (2017)".



Ayuntamiento Municipal de Puñal

RNC:430046566

Concejo de Regidores

CONSIDERANDO: a que, en la misma misiva descrita anteriormente, la Alcaldía estableciendo que dicha resolución es para poder hacer cambio de la firma en su cuenta bancaria, ya que el ministerio de interior y policía le está solicitando la actualización de sus datos en dicha entidad bancaria.

CONSIDERANDO: a que es facultad del Concejo de Regidores conocer y resolver sobre estos asuntos, a iniciativa de la alcaldía.

CONSIDERANDO: a que a petición de la Alcaldía, el Presidente somete a votación que se nombre y le sean ratificado como intendente y/o Director del Cuerpo de Bombero del Municipio de Puñal al señor, **JOSÉ ANTONIO SANTANA BUENO**, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0352950-3, el cual lleva ocupando ese puesto desde el ocho (08) de abril del año dos mil diecisiete (2017).

CONSIDERANDO: a que luego de sometida a votación, dicha propuesta fue aprobada a unanimidad de las matriculas presentes quedando ratificado como Intendente y/o Director del Cuerpo de Bomberos del Municipio de Puñal, al señor **JOSÉ ANTONIO SANTANA BUENO** el cual lleva ocupando ese puesto desde el ocho (08) de abril del año dos mil diecisiete (2017).

DEL DERECHO:

CONSIDERANDO: a que en virtud del art. 19 literal C, de la ley 176-07, el cual establece entre sus funciones Prevención, extinción de incendios y financiación de las estaciones de bomberos.

CONSIDERANDO: a que los Ayuntamientos Municipales están consagrados de órganos independientes uno llamado Concejo de Regidores y otro la Alcaldía, ambos son independientes en sus funciones, según se puede evidenciar en los artículos 201 de la constitución dominicana y 31 de la ley 176-07.

CONSIDERANDO: A que es facultad del concejo de regidores la aprobación de la organización, estructura de la administración y servicios del ayuntamiento y de las entidades y organismos que dependan del mismo, y los puestos correspondientes, a iniciativa de la sindicatura. También es función de los ayuntamientos la aprobación de los reglamentos y ordenanzas municipales a iniciativa propia, de la sindicatura y de las instancias sociales que esta ley u otra le otorgue derecho a presentar iniciativas. En virtud de lo establecido en el artículo 52 literal E y F, de la ley 176-07.



Ayuntamiento Municipal de Puñal

RNC:430046566

Concejo de Regidores

CONSIDERANDO: a que es facultad de la Alcaldía nombrar y destituir a los funcionarios y empleados del Ayuntamiento, de conformidad con la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa vigente, la estructura organizativa, manual de funciones y descripción de puestos aprobada por el concejo de regidores y la validación de las instancias de control interno para la administración pública. En virtud del art. 60, ordinal 4to. De la ley 176-07.

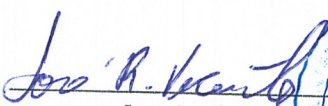
CONSIDERANDO: a que es de derecho de los empleados propios de los ayuntamientos, las y los empleados municipales tendrán derecho a las recompensas, permisos, licencias y vacaciones retribuidas previstas con carácter general para los empleados del Estado. El personal que labora en los ayuntamientos gozará del derecho a organizarse para defender sus intereses generales y los derechos que le reconocen la Constitución y las leyes. A la luz del artículo 150 párrafo 1 y 2 de la ley 176-07.

CONSIDERANDO: a que en cada municipio deberá funcionar un cuerpo de bomberos con un número no menor de cinco (5) miembros, dependiente del ayuntamiento. Párrafo. Los mandos de dirección hasta miembros, recibirán un salario base equivalente a dos salarios mínimos partiendo del miembro y diferenciándose uno de otro por dos salarios mínimos de una escala a la otra, exceptuando el voluntario cuya integración es honorífica. Según se puede evidenciar en el art. 175, parra I, de la ley 176-07.

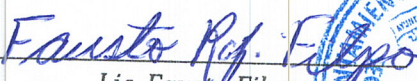
Por todo lo anteriormente, descrito este honorable Concejo de Regidores del Municipio de Puñal resoluto de la siguiente manera:

ÚNICO: ratifica como al efecto ratificamos al señor, **JOSÉ ANTONIO SANTANA BUENO**, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0352950-3, como Director del Cuerpo de Bomberos del Municipio de Puñal, para el periodo dieciséis (16) de agosto del año dos mil vientos (2023) hasta el dieciséis (16) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

Dada en el municipio de Puñal, Provincia de Santiago, República Dominicana, a los veinticuatro (25) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), año 179 de la Independencia Nacional y año 160 de la Restauración de la República.


Ing. José Vicente
Presidente del Concejo Municipal




Lic. Fausto Filpo
Secretario del Cjo. de Regidores

